Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MGA/PCJ/JHC

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE LOS RIOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 52/XIV REGIÓN

VALDIVIA, 07 de Febrero de 2019

VISTOS:

Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta N° 726 de 2018, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional de Los Ríos, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 53 de 2018 de la Dirección Regional de Los Ríos del SernamEG; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:
 - Mujeres Jefas de Hogar
 - 4 a 7
 - Mujer Emprende.
 - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
 - Mujer y Participación Política.
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
 - Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres

4. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de Los Ríos, suscribió con la I. Municipalidad de Lanco, un convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación y ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer.

5. Que, dicho instrumento fue aprobado mediante resolución Exenta N° 53 año 2018 de la Dirección Regional de Sernameg Los Ríos.

6. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 04 de febrero de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º Apruébese la **Modificación de fecha 04 de febrero de 2019** del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 53 del 19 de Enero de 2018, de la Dirección Regional de Los Ríos de este Servicio, entre SernamEG y la Ilustre Municipalidad de Lanco, para la Administración e Implementación del Dispositivo Centro de la Mujer, cuyo texto se transcribe a continuación y forma parte de la presente Resolución;

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / LA DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS / E / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO

En Santiago a 04 de febrero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente

descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Rios, representada por su Directora Regional (S) doña Úrsula Andrea Parra Solis, cédula nacional de identidad N° 11.590.810-3, ambos con domicilio en calle Carlos Anwandter N° 321, comuna de Valdivia en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Lanco,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.200.300-4, representada por su Alcalde don Rolando Hernán Peña Riquelme, cédula nacional de identidad Nº 8.189.359-4, ambos con domicilio en calle Libertad N° 251, comuna de Lanco, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Lanco, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 53 de fecha 19 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del año 2019.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de establecer que la remesa correspondiente al año 2019, será transferida en dos cuotas para este año.

TERCERO. Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado en la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG punto 1 letra B.6**, por la que a continuación se indica:

"SernamEG, transferirá los recursos asignados para el año 2019 en dos cuotas, la primera correspondiente un monto de $29.713.023.-(veinte y nueve millones setecientos trece mil veinte y tres pesos), que incluye el 50% del Presupuesto asignado para el 2019, y la segunda cuota correspondiente un monto de $29.713.023.-(veinte y nueve millones setecientos trece mil veinte y tres pesos), que incluye el 50% del Presupuesto asignado para el 2019.

SernamEG transferirá la primera cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

a) *Que los recursos se encuentren contemplados en la Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2019.*

b) *Que exista disponibilidad presupuestaria del Servicio para estos efectos.*

c) *Aprobación del Proyecto Comunal para el año 2019.*

d) *No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.*

e) *Aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.*

SernamEG transferirá la segunda cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

a) *No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer semestre del año 2019. "*

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la **Región De Los Ríos**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Úrsula Andrea Parra Solís**, consta de Resolución Exenta N° 726 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rolando Hernan Peña Riquelme** para representar a la **I. Municipalidad de Lanco**, consta del fallo de Calificación y Acta Complementaria de Proclamación del 24 de noviembre de 2016, emitido por el Tribunal Electoral Regional

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

de Los Ríos y en Decreto Nº 5.625 de fecha 07/12/2016 emitido por la Municipalidad de Lanco.

ÚRSULA ANDREA PARRA SOLÍS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS RIOS / ROLANDO PEÑA RIQUELME / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE LANCO

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2019.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 53 de 2018, de la Dirección Regional de Los Ríos del SernamEG.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

SERNAMEG * DIRECCION REGIONAL * REGION DE LOS RIOS

ÚRSULA ANDREA PARRA SOLÍS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RIOS

Distribución:
Jefa Administrativa Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional
Municipalidad de Lanco

